



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 41-2013-00565

Conforme a las documentales que anteceden, y de acuerdo a las solicitudes presentadas, se dispone:

1. TENER en cuenta que los demandados LUIS FRANCISCO MALAVER MURCIA y BLANCA ALIET RINCÓN ROBAYO contestaron la demanda de la referencia y formularon excepciones, las cuales se les dará trámite, una vez esté integrado el contradictorio.

2. REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días integre el contradictorio y dé total cumplimiento al auto del 19 de octubre de 2023, so pena de decretar la terminación del trámite por desistimiento tácito.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM